



RESOLUCION Nº 410

NEUQUÉN, 05 JUN 2019

VISTO:

El Expediente OE Nº 2862-M-2019 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Ampliación y refacción de Sede Vecinal" del Barrio Cuenca XV y;

CONSIDERANDO:


Que la Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº 5 celebrada el día 13 de Abril del 2019 obrante a fs. 13 la Comisión Vecinal del Barrio Cuenca XV en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Ampliación y refacción de Sede Vecinal";

Que a fs. 15/18 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Zona de Proyectos S.R.L. por un importe de \$ 619.000,00 (son pesos seiscientos diecinueve mil con 00/100), Maquinas Patagónicas S.R.L. por un importe de \$ 679.512,00 (son pesos seiscientos setenta y nueve mil quinientos doce con 00/100) y Emilio Walter Parra Construcciones por un importe de \$ 640.436,00 (son pesos seiscientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 20 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


Eva ROCCA
Secretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Ampliación y refacción de Sede ----- Vecinal"; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Cuenca XV para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Cuenca XV a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2239</u>
Fecha <u>14.1.06.2019</u>

[Handwritten Signature]
 Susana E. BOCCA
 Subsecretaría de Espacios Verdes
 Secretaría de Servicios Urbanos
 Municipalidad de Neuquén